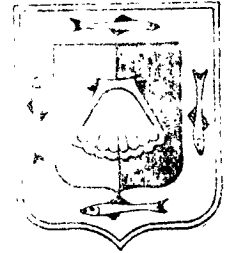




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGN-No. 0140863

Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cal. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 831

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

DECRETO NUM. 845

SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD EL DIA 15 DE MARZO DE 1992 PARA LA CELEBRACION DE LA SESION PUBLICA SOLITIVA DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CUAL EL C. LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HABRA DE RENDIR SU QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES.

— V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 12/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUARIO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JAVIER", MUNICIPIO DE COMONTEU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

— V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUARIO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LA CADELLERA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

— V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 14/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUARIO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SANTO DOMINGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

(Siguen a la vuelta)

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 36/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 37/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 49/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE GUAJADEMI", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 53/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUM. 831.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Y SU COMISIÓN

DE EDUCACIÓN E INTERIORES

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO 1o.- LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, SERAN LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I.- IMPUESTOS:

- 1.- PREDIAL.
- 2.- ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.
- 3.- DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.
- 4.- JUEGOS, RIFAS Y LOTERIAS PERMITIDOS POR LA LEY
- 5.- SOBRE URBANIZACION.
- 6.- ADICIONAL.

FECHA

AS



Estado de Baja California Sur

2

II. - DERECHOS:

- 1.- REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- 2.- SERVICIOS CATASTRALES.
- 3.- LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES.
- 4.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
- 5.- DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO.
- 6.- DEL REGISTRO CIVIL.
- 7.- LEGALIZACION DE FIRMAS. EXPEDICION DE CERTIFICACIONES. CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS.
- 8.- PANTEONES.
- 9.- SERVICIOS DE RASTRO.
- 10.- DEPOSITO DE ANIMALES EN LOS CORRALES MUNICIPALES.
- 11.- ALINEAMIENTOS DE PREDIOS. NUMEROS OFICIALES Y MEDICIONES DE TERRENOS.
- 12.- EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VECINDAD Y DE MORADA CONYUGAL.
- 13.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO.
- 14.- RECOLECCION DE BASURA.
- 15.- LIMPIA DE SOLARES.
- 16.- INSPECCION SANITARIA.



Estado de Baja California Sur

3

III. - PRODUCTOS:

1. - ENAJENACION. VENTA O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
2. - ALMACENAJE DE VEHICULOS Y OTROS OBJETOS. EN CORRALONES DE DEPOSITO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
3. - BIENES MOSTRENCOS.
4. - VENTA DE SOLARES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
5. - EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD.
6. - PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.
7. - OCUPACION DE LA VIA PUBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMUN.
8. - MERCADOS.
9. - INTERESES BANCARIOS.
10. - PRODUCTOS DIVERSOS.



Estado de Baja California Sur

4

IV. - APROVECHAMIENTOS:

1. - RECARGOS.
2. - MULTAS.
3. - APROVECHAMIENTOS DIVERSOS.
4. - REZAGOS.

V. - PARTICIPACIONES:

1. - DEL GOBIERNO FEDERAL.
2. - DEL GOBIERNO ESTATAL.

VI. - INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

1. - SUBSIDIOS.
2. - HERENCIAS. LEGADOS. DONACIONES E INDEMNIZACIONES.
3. - FINANCIAMIENTOS.
4. - EMPRESTITOS.
5. - DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE PARTICIPACION MUNICIPAL.
6. - OTROS NO ESPECIFICADOS.



Estado de Baja California Sur

5

ARTICULO 2o.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR. SERAN CAUSADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO EN LO CONDUCENTE Y DEMAS LEYES. REGLAMENTOS, TARIFAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS.

ARTICULO 3o.- EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. SE CAUSARAN INTERESES DEL 2% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.

ARTICULO 4o.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY. EL CONTRIBUYENTE DEBERA OBTENER EN TODOS LOS CASOS. EL RECIBO OFICIAL DEBIDAMENTE FOLIADO. EXPEDIDO Y CONTROLADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

LAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR ESTOS CONCEPTOS. SERAN CONCENTRADOS EN LA MISMA TESORERIA Y DEBERAN REFLEJARSE. CALQUIERA QUE SEA SU FORMA O NATURALEZA. EN LOS REGISTROS DE LA MISMA.



Estado de Baja California Sur

6

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARA EN VIGOR EL DIA PRIMERO DE ENERO DE 1992. PREVIA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Y SU AMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ SE CIRCUNSCRIBE A LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS LEYES Y DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 5 DE DICIEMBRE DE 1991.

DIP. PROFR. FRANCO DOMINGUEZ VERDUZCO
P R E S I D E N T E .



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

DIP. GERONIMO FORT MARTINEZ.
S E C R E T A R I O .



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA_
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE-
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DE M D NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCION DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO 845

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

PUNTO DE ACUERDO: SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD EL DIA 15 DE MARZO DE 1992 PARA LA CELEBRACION DE LA SESION PUBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. EN LA CUAL EL C. LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HABRA DE RENDIR SU QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES, LA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- LECTURA DEL DECRETO QUE DECLARA RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE LA SESION PUBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO LEGISLATIVO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA QUE HABRA DE RECIBIRSE EL QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.
- III.- NOMBRAMIENTO POR LA PRESIDENCIA, DE COMISIONES QUE INTRODUZCAN AL RECINTO DEL CONGRESO Y QUE ACOMPAÑEN A SU SALIDA DEL MISMO, AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES FEDERALES Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE DEBAN DE ASITIR ESPECIALMENTE A ELLA.



Estado de Baja California Sur

- IV.- RECESO.
- V.- HONORES A LA BANDERA.
- VI.- QUINTO INFORME DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO C. LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.
- VII.- RECEPCION PUBLICA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME RENDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO POR EL C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- VIII.- INTERVENCION DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA O DE SU REPRESENTANTE.
- IX.- HIMNO NACIONAL.
- X.- HONORES A LA BANDERA.
- XI.- CLAUSURA.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Estado de Baja California Sur

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ. B.C.S.. A 15
DE DICIEMBRE DE 1991.

A stylized, handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a horizontal line.

DIP. PROFR. FRANCO DOMINGUEZ VERDUZCO
P R E S I D E N T E .

A stylized, handwritten signature in dark ink, featuring a large, sweeping loop followed by a horizontal line.

DIP. GERONIMO FORT MARTINEZ
S E C R E T A R I O .



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA SU DEBIDA_
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE-
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DI- -
CIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL RICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 32/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2654 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER " MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION- POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y LA CONFIRMACION- DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-

POB: "SAN JAVIER "

MPID: COMOND.

TDO: B.C. SUR

No. 7.-

MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA --- FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SENALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SENALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.-

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, - SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: "SAN JAVIER "

MPIO: COMOND.

EDO: B.C. SUR

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE -
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO -
ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE-
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA -
RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE-
LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFOR-
MIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL -
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON---
DIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO AN
TE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y
85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS-
GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS
ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FOR
MALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS AR--
TICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL
INVOCADO.- - - - -

POB: " SAN JAVIER "

MPIO: COMONDU

EDC: S.C. SUR

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS -

POB: " SAN JAVIER "

MPIO: COMONDU

EDO: Y B.C. SUR

No° 5.-

ANOS CONSECUTIVOS A LOS CC.- 1.-JORGE MARTINEZ DELGADO.- 2.-----
FRANCISCO MARTINEZ DELGADO.- 3.-FRANCISCO AGUIAR ARCE.- 4.-CAR--
LOS CASTRO ROMERO.- 5.-MARIA LUISA MARTINEZ ROMERO;- 6.-URSULA -
ROMERO DELGADO.- 7.-ALEJANDRO OSUNA ROMERO.- 8.-AMADEO MURILLO.-
9.-MARIO MARTINEZ ROMERO.- 10.-JUAN BAUTISTA ROMERO DREW.- 11.--
BENIGNO JULIAN CASTRO ROMERO Y 12.-RIGOBERTO VELIZ MARTINEZ, CON
SECUENTEMENTE CANSELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -
NUMEROS: 2918183, 2918193, 2918198, 2918212, 2918228, 2732554, -
2732559, 2732562, 2732574, 2732576, 2869289 Y 2869302 QUE SE LES
HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI
DO DEL DOBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU,-
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN-
FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS
CC.- 1.-JORGE MARTINEZ ROSAS.-2.- JESUS MARTINEZ DELGADO. - 3.--
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DELGADO.- 4.-MARCELO MARTINEZ ARCE. --
LORENZO VELIZ DELGADO.- 6.-JOSE ALCIDES VELIZ.- 7.-RIGOBERTO HI
GHERA DELGADO.- 8.-EDUARDO MARTINEZ DELGADO.- 9.-JUAN MARTINEZ -
DELGADO.- 10.-JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO.- 11.-FIDEL CASTRO OSU-
NA. - 12.-MIGUEL ANGEL ROMERO RUBIO.- 13.-JOSE LINO BASTIDA DEL-
GADO.- 14.-NICANOR MURILLO DELGADO.- 15.- FRANCISCO MARTINEZ DEL
GADO.- 16.-MANUEL CASTRO ROMERO.- 17.-FRANCISCO JAVIER CASTRO RO
MERO.- 18.-ANTONIO OSUNA ROMERO.- 19.-MANUEL ROMERO ARCE.- 20.--

POB: "SAN JAVIER"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 6.-

FRANCISCO JAVIER VELIZ ROMERO.- 21.-JOSE CASTRO ROMERO.- 22.---
MARTIN CASTRO ROMERO.- 23.-MANUEL CUADALUPE DE LOS SANTOS MARTI
NEZ.- 24.-JESUS OLIVERIO LUCERO.- 25.-ALVARO LUCERO VELIZ.- 26-
GUILLERMO BASTIDA DELGADO.- 27.-RAMON BASTIDA DELGADO.- 28.-AGA
PITO DELGADO ROMERO.- 29.-JUAN CASTRO ROMERO.- 30.-RAMON OSUNA-
ROMERO.- 31.-JOSE MARIA CASTRO MURILLO.- 32.-JOSE ROMERO MURI--
LLO.- 33.-ALBERTO CASTRO OSUNA.- 34.-SOTERO VELIZ ARCE.- 35.-ZE
NON OSUNA OSUNA.- 36.-JOSE LUZ MARTINEZ ROMERO.- 36.- FERNANDO-
FELIX LUCERO.- 38.-VICTOR MANUEL LUCERO.- 39.-DANIEL LUCERO GE-
RAPDO.- 40.-FRANCISCA ROMERO MURILLO.- 41.-CRISTOBAL CASTRO MU-
RILLO.- 42.-REFUGIO MURILLO MURILLO.- 43.-FELIX MIGUEL CASTRO -
OSUNA.- 44.-ELPIDIO C. MARTINEZ DELGADO.- 45.-JOSE OSUNA ROMERO
46.-MARTIN ARMANDO VELIZ MURILLO. - 47.-MARTIN MARCELO MARTINEZ
BASTIDA.- 48.-RAMON AURELIO OSUNA MURILLO.- 49. -JOSE MARTINEZ-
CASTRO.- 50.-MARCO ANTONIO MARTINEZ DELGADO.- 51.-CIRILO MARTI-
DELGADO.- 52.-JOEL IGNACIO BASTIDA ARCE.- 53.-FRANCISCO MARTIN-
VELIZ ARCE.- 54.-EOLISERIO ROMERO MEZA.- 55.- JOSE AGUIAR MARTI
NEZ.- 56.-FRANCISCO OSUNA MURILLO.- 57.-JESUS SALVADOR VELIZ RO
MERO.- 58.-ILENA ROMERO MURILLO.- 59.-CRUZ OSUNA ARIAS.- 60.-AL
VARO RODRIGO LUCERO CASTRO.- 61.-FERMIN CIRILO LUCERO CASTRO.--
62.-ROSINA ARCE DE VELIZ.- .63.-ENRIQUE VELIZ ROMERO.- 64.-BER-
NABE CESAÑA MARTINEZ.- 65.-FERNANDO MARTINEZ AMADOR.- 66.-JOSE-
SALVADOR DE LOS SANTOS.- 67.-ANGEL VELIZ TALAMANTES.- 68.-ADELI
NA MURILLO DELGADO.- 69.-MANUEL ROMERO GERALDO.- 70.-ATANACIA -
TALAMANTES VDA. DE ARCE.- 71.-FRANCISCO MANUEL VELIZ MURILLO.--

POB: "SAN JAVIER"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

72.- FERNANDO FELIX MARTINEZ LUCERO.- 73 -FIRMATO ROMERO CASTRO
74.-FRANCISCO EVARISTO DE LOS SANTOS.- 75.-JESUS OLIVERIO LUCE-
RO CASTRO.- 76.-JESUS SALVADOR LUCERO VELIZ.- 77.-JOSE LINO BAS-
TIDA ARCE.- 78.-JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS VARGAS.- 79.-JUVEN--
CIO DE LOS SANTOS ROMERO.- 80.-MARTIN CASTRO ROMERO.- 81.-MAR--
TIN CONRADO VELIZ OSUNA.- 82.-RAMON VELIZ ARCE.- 83.-RUBEN DE -
LOS SANTOS ROMERO.- 84.- VICTOR MANUEL LUCERO VELIZ.- 85.-VIC--
TOR OSUNA ROMERO.- 86.-VIDAL MURILLO ROMERO.- 87.-FRANCISCO JA-
VIER DAVIS ARCE.- 88.-SOFIA ROMERO GERALDO.- 89.-RAUL DE DAVIS RU-
BIO.- 90.-RAMON TALAMANTES RUIZ.- 91.-JOSE MARIA AGUIAR ARCE.--
92.-JOSE BERNABE CESAÑA AGUIAR.- 93.-RAUL DE LOS SANTOS MARTI--
NEL.- 94.-ALFONSO VARGAS MURILLO.- 95.-GUILLERMINA ARCE ROMERO-
96.-FRANCISCO JAVIER OJEDA ONTIVEROS.- A FOLIOS DE LES EXPIDIE
CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2918182, --
2918184, 2918185, 2918186, 2918187, 2918188, 2918189, 2918191,-
2918192, 2918194, 2918195, 2918196, 2918197, 2918199, 2918200,-
2918201, 2918202, 2918203, 2918204, 2918205, 2918206, 2918208,-
2918209, 2918210, 2918211, 2918215, 2918217, 2918218, 2918219,-
2918220, 2918221, 2918223, 2918224, 2918225, 2918226, 2918227,-
2918229, 2918230, 2918232, 2918233, 2918234, 2918235, 2918239,-
2732551, 2732552, 2732553, 2732555, 2732556, 2732557, 2732558,-
2732560, 2732561, 2732563, 2732564, 2732565, 2732566, 2732567,-
2732568, 2732569, 2732570, 2732571, 2732572, 2732573, 2732577,-
2732578, 2732579, 2732580, 2732581, 2732582, 2869286, 2869290,-
2869291, 2869292, 2869293, 2869294, 2869295, 2869296, 2869297,-

POB: "SAN JAVIER"

MPIO: COMONDU

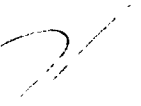
EDO: P.C. SUR

No. 8.-

2869298, 2869299, 2869300, 2869301, 2869303, 2869304, 2869305, -
2869306, 3321637, 3321638, 3321639, 3748229, 3748230, 3748231, -
3748232, 3748233, 3748234, 3748235, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - TERCERO:- CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
NUMEROS 2869292 Y 2732565, EN VIRTUD DE QUE LOS TITULARES DE ES
TOS CERTIFICADOS LOS CC. FIRATO ROMERO CASTRO Y JOSE AGUIAR --
MARTINEZ, YA CUENTAN CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS-
NUMEROS: 2918212 Y 2918216 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL --
BOLETIN DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER", MUNICIPIO DE COMON-
DU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE -
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE-
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION-
AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DE-
RECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -


- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA

POB: "SAN JAVIER"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 9.-

LIGORNIA SUR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO S. MOYRON



LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.
PROF. FORTUNATO GARCIA YLEN ROBERTO VERGARA GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 34/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2751 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL -- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SE-

POB: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 2.-

SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL -
TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE-
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE NOVIEM--
BRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATI-
VOS DE DERECHOS AGRAVIADOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE-
SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAC-
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NO-
TIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO-
DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SEÑALADA POR
EL ARTICULO 420 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS - --
OCHO HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.-

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, -
LA COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON-
SEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS IN-
FRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS
CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA
DE DESFALLECIMIENTO ANTE CINCO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE-

POB: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 3.-

DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA CO-
MUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MU-
NICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE
NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AU-
TOS. - - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE -
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASIS-
TIERON EL C. JESUS BARRERA QUINONEZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL Y EL C. RAMON NONATO OLACHEA C., PRESIDENTE DEL CONSEJO-
DE VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL --
PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN-
EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, -
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE-
DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO-
DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL -
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO --
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA

POR: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 4.-

SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, -
FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE DISUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
CON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A LA ACCION; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINAMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN-

POB: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS -
POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:-SE DECRET4 LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN-
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE
LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO-
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE --
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. - 1.-RAMON TAMAYO GUILLINS.- 2-
JOSE BENI FISHER GONZALEZ Y 3.-INOCENCIO ZAMORA PEREZ, CONSE---
CUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NU
MEROS: 673396, 1678322 Y 1678353, QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN
ESE ORDEN.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
"LA CANDELARIA", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y -
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 -
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS -
CC.1.-BUENA VENTURA TAMAYO COLLINS.- 2.-ANA INOCENCIA CESAÑA --
VDA. DE ZAMORA.- 3.-SOFIA GRACIANO LEGGS.- 4.-RAMON BENICIO GON-

POB: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 6.-

ZALEZ ZAMORA Y 5.-JULIO GONZALEZ ZAMORA, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, - CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CANDELARIA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-JUAN MARCELO GUILLINS.- 2.-RICARDO ZAMORA PEREZ.- 3.-BENITO ZUMAYA.- 4.-MIGUEL L. TAMAYO ZAMORA.- 5.-ADRIAN GONZALEZ.- 6.-JESUS TAMAYO GUILLINS.- 7.-RICARDO GONZALEZ ZUMAYA.- 8.-ADELA GONZALEZ.- 9.-FLORENTO ZAMORA GONZALEZ.- 10.-JACINTO ZAMORA GONZALEZ.- 11.-MANUEL SALVADOR TAMAYO B.- 12.-JUAN BARRERA.- 13.-OSCAR TAMAYO ZAMORA.- 14.-RAMON NONATO TAMAYO ZAMORA.- 15.-PABLO TAMAYO GUILLINS.- 16.-SANTIAGO ZUMAYA GUILLINS.- 17.-TERESA ZAMORA.- 18.-FERNANDO ANSELMO GONZALEZ GONZALEZ.- 19.-ENRIQUE MARQUEZ GONZALEZ.- 20.-HELADIO MARQUEZ GONZALEZ.- 21.-EDUARDO GONZALEZ MARQUEZ.- 22.-REFUGIO AVILES GONZALEZ.- 23.-IGNACIO AVILES GONZALEZ.- 24.-RITO ZAMORA PEREZ.- 25.-GABRIEL ZAMORA PEREZ.- 26.-ANTONIO ZAMORA PEREZ.- 27.-MIGUEL TAMAYO LEGOS.- 28.-ROCELIO AVILES GONZALEZ.- 29.-JORGE GONZALEZ GONZALEZ.- 30.-ARTURO GONZALEZ GONZALEZ.- 31.-CIRILO GONZALEZ GONZALEZ.- 32.-ROMUALDO GONZALEZ GONZALEZ.- 33.-RAMON L. GONZALEZ.- 34.-TOYLA GONZALEZ VDA. DE ZAMORA.- 35.-HORACIO GONZALEZ

POB: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

LEE ZAMORA.- 36.-MANUEL GONZALEZ M.- 37.-JOSE LUIS TAMAYO L.- -
38.-JESUS TAMAYO LEGGS.- 39.-AMADEO TAMAYO GONZALEZ.- 40.-JOSE-
TAMAYO GUILLINS.- 41.-JOSE RAMON TAMAYO BARRERA.- 42.-SERGIO --
AVILES LEGGS.- 43.-FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ.- 44.-JOSE ZAMORA
GONZALEZ.- 45.-J. MERCEDES TAMAYO BARRERA.- 46.-ALFREDO TAMAYO-
GONZALEZ.- 47.-JOSE ANTONIO NAVARRO MARQUEZ.- 48.-JESUS GONZA--
LEZ GONZALEZ.- 49.-RAMON MONATO OLACHEA CORDERO.- 50.-ASUNCION-
ROMERO VDA. DE R.- 51.-ALICIA GONZALEZ GUILLINS.- 52.-JOSE MA--
NUEL GONZALEZ GUILLINS.- 53.-JOSE GONZALEZ GONZALEZ.- 54.-JESUS
BARRERA QUIÑONEZ.- 55.-JUAN MANUEL GONZALEZ G.- 56.- RAMON ZAMO
RA GONZALEZ.- 57.-RAMON ASTOLFO GONZALEZ VILLARINO.- 58.-JUANA -
ESPERANZA GONZALEZ GUILLINS.- 59.-JUAN B. TAMAYO ZAMORA.- 60.--
JUAN TAMAYO GONZALEZ.- Y 61.-MACARIO TAMAYO GUILLINS, A QUIENES
SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS:
673321, 673359, 673363, 673374, 673383, 673397, 1678320, 1678321
1678325, 1678324, 1678326, 1678327, 1678328, 1678331, 1678332,-
1678335, 1678334, 1678338, 1678340, 1678341, 1678342, 1678344,-
1678345, 1678350, 1678351, 1678353, 1678354, 1678356, 1678361,-
1678362, 1678363, 1678364, 1678365, 1678366, 1678367, 1678371,-
1678372, 1678373, 1678375, 1678377, 1793137, 1793138, 1793139,-
2732520, 2732522, 2732523, 2732524, 2732526, 2732529, 2732532, -
2732534, 2732535, 2732537, 2732538, 2732539, 2732541, 3321680,-
3849015, 3849016, 3849017 Y 3849018 RESPECTIVAMENTE.- - - - --

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-

POS: "LA CANDELARIA"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 8.-

CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CANDELARIA", MU--
NICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PE--
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD --
CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR--
MA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE--
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE --
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE
Y CUMPLASE.-

EL CUAL LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE--
TES Y CINCUENTA Y UNOS.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS GONZALO CHOLLET

SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL

JOSE LUIS GONZALO CHOLLET

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

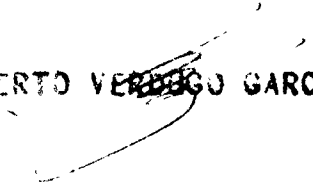
SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL



PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDEGO GARCIGLIA.



ASUNTO:-

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 35/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL-PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE -- LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2752 DE FECHA- 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA- REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCU- MENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PAR- CELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE- AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE- FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS - INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL -- PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS - DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO- EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFI- CA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION - DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN -- PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL --

DOB: "CONTINUA"

EDAD: 100 AÑOS

SEX: M.

No. 2.-

PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO -
RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR
EL ARTICULO 418 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI
SION AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE NOVIEM
BRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATI
VOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE
EL HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAG
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NO
TIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSEJO
DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SEÑALADA POR
EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS - - -
14:00 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.-

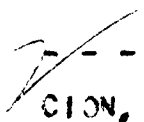
- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE EN NOTIFICAC
ION PERSONAL A LOS INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL Y CONSE
JO DE VIGILANCIA ENCONTRANDOSE UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES
DE LA LEY EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTAN
CIAS DE COTEJO DEL TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DE-

POB: "SANTIAGO"
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 3.-

SAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE --
SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN,
LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICI--
PAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE NO--
VIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

- - - CONSIDERANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASIS-
TIERON LOS CC. JESUS COTA CESEÑA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO --
EJIDAL, Y EL C. HUGO CASTRO CASTRO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE -
VIGILANCIA, Y TRES DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESEN-
TE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL AC-
TA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI CO-
MO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA-
MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBS-
TANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE -
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL AR--
TICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DIC-
TAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

 - - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA---
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL-

[illegible][illegible]

POB: "SANTIAGO"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

TES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:- - -

- - - PRIMERO:-SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN-
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO"? MUNICIPIO DE LOS CA-
BOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EX-
PLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ---
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-RAFAEL AGUNDEZ MARQUEZ.- 2.-MAR-
TIN CASTRO GREEN.- 3.-FACIANO ESTRADA ARIPEZ.- 4.-ALFONSO NUÑEZ
ESPINOSA.- 5.-DAVID ROSAS CADENA.- 6.-JESUS MEZA NUÑEZ.- 7.-MI-
GUEL CASTRO CARPIO.- 8.-ANGEL CASTRO GARCIA.- 9.-SANTIAGO GONZA-
LEZ ROSAS.- 10.-EDUARDO CASTRO CARPIO.- 11.-PEDRO MANRIQUEZ CO-
TA.- 12.-MARIA LUISA PIÑUELAS DE E.- 13.-MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ
DE LEON MARRON.- 14.-PEDRO COSIO ROSAS.- 15.-ENRIQUE NUÑEZ CAS-
TRO.- 16.-FELIPE GIL CASTILLO YEPIZ.- 17.-FERNANDO ALVAREZ CO--
SIO.- 18.-MARIO MACKLIS SAIZA.- 19.-GUADALUPE CESEÑA GUERRERO.-
20.-MARIO COSIO NUÑEZ Y 21.-AIDA DE LA PEÑA SANDEZ, CONSECUENTE-
MENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS:
1674064, 1674067, 1674071, 1674077, 1674084, 1674112, 1674116,-
1674122, 1674136, 2055983, 2056025, 2441584, 2441599, 2441600,-
2441610, 2441612, 2441615, 2441621, 2441623, 2441636 Y 3177770-
QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB: "SANTIAGO"
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJULCIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.1.-LEONOR DE LA PEÑA DE MARQUEZ.- 2.-JOSEFA RIVERA VDA. DE CASTRO.- 3.-ESTEFANA MEZA VDA. DE ESTRADA.- 4.-GUADALUPE COTA CARPIO.- 5.-LETICIA ROSAS COSIO. - 6.-GUADALUPE LUCERO VDA. DE MEZA.- 7.-RUBEN ARTURO CASTRO COTA.- 8.-MARIA SANTA ORANTES CORAZON.- 9.-MARIA LETICIA ALVAREZ DE SANCHEZ.- 10.-OSCAR COTA BURGOIN.- 11.-JAVIER CASTRO PERALTA.- 12.-RODRIGO CASTRO NAVARRO.- 13.-MANUEL MARTIN CESEÑA CASTRO.- 14.-MANUEL DARIO COTA CASTRO.- 15.-ADAN COTA COTA.- 16.-RAMON ROSAS COSIO.- 17.-JOSE PATRICIO NUÑEZ COSIO Y 18.-CARLOS ANTONIO MARQUEZ JARAMILLO, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS-CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTIAGO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS-ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A --
LOS CC.1.-ERNESTO MEZA CORDERO.- 2.-JULIO CASTILLO MARQUEZ.- 3 GERONIMO MEZA PINDELAS.- 4.-REMIGIO AMADOR MACKLIS.- 5.-FEDERI-

POB: "SANTIAGO"

MPID: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

CO CASTRO CESEÑA.- 6.-REYNALDO LUCERO COTA.- 7.-JOSE MARQUEZ CO
TA.- 8.-CARLOS MARQUEZ COTA.- 9.-BENITO NUÑEZ ALVAREZ.- 10.-JO
SE NUÑEZ COSIO (CHITO).- 11.-JOSE NUÑEZ COSIO.- 12.-ELIAS ORAN
TES GARCIA.- 13.-EUGENIO ROSAS MARQUEZ.- 14.-JUAN RUIZ BURGAIN-
15.-ANGEL MARQUEZ COTA.- 16.-MODESTO COTA ROSAS.- 17.-MANUEL --
CASTILLO CASTILLO.- 18.-MARTIN COTA COSIO.- 19.-RENATO COSIO CO
SIO.- 20.-AMADO CASTILLO PIÑUELAS.- 21.-CIPRIANO COTA CARPIO.--
22.-FRANCISCO CASTRO LUCERO.- 23.-HECTOR CASTILLO RUIZ.- 24.---
JULIO ESTRADA ARIPEZ.- 25.-ABEL COTA CASTRO.- 26.-MARIO CASTI--
LLO RUIZ.- 27.-JUAN MANUEL COSIO NUÑEZ.- 28.-MARGARITA ROSAS --
MARQUEZ.- 29.-JESUS MARIA COSIO GONZALEZ.- 30.-JUAN NUÑEZ COSIO
31.-FLORA CASTRO VDA. DE RUIZ.- 32.-LUIS ALVAREZ NUÑEZ.- 33.-GE
RARDO MEZA CORDERO.- 34.-JOSE EDUARDO ESTRADA PIÑUELAS.- 35.-SA
LONON MALDONADO ROSAS.- 36.-FEDERICO MARRON CESEÑA .- 37.-ZARA
GOZA COTA COSIO.- 38.-RICARDO MALDONADO ROSAS.- 39.-FRANCISCO -
MANUEL MARTINEZ.- 40.-JESUS VERDUZCO GARCIA.- 41.-JOSE PAZ RUIZ
HERRERA.- 42.-JOSE CRUZ CASTRO MEZA.- 43.-MANUEL HIRALES GONZA
LEZ.- 44.-EDUARDO MARQUEZ COTA.- 45.-ALEJANDRO SANDEZ CASTRO.--
46.-JULIO COTA CARPIO.- 46.-FRANCISCO FIDENCIO CASTILLO RUIZ.--
48.-JULIO COTA COSIO.- 47.-ALEJANDRO ESTRADA MEZA.- 50.-ISIDRO
MEZA ESTRADA.- 51.-JULIO CESAR MARQUEZ COSIO.- 52.-ARMANDO NU
ÑEZ COSIO.- 53.-RAMON CASTRO BURGAIN.- 54.-RAMON MEZA GARCIA-
55.-MIGUEL FERNANDEZ ROMERO.- 56.-HERLINDO COTA COSIO.- 57.-GUA
DALUPI COTA COSIO.- 58.-ATANACIO MEZA CESEÑA.- 59.- PEDRO COSIO

POB: "SANTIAGO"

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 8.-

ROSAS.- 60.-PILAR COLUMBA CASTILLO.- 61.-CLAUDIO MEZA NUÑEZ.62-
LOURDES CARPIO VDA. DE C.- 63.-JUANA COSIO VDA. DE COTA.- 64.-
PETRONILA COSIO VDA. DE NUÑEZ.- 65.-NEMESIA ROSAS DE COSIO.- 66
CARLOTA LUCERO DE MEZA.- 67.-FAUSTINO ROSAS CASTRO.- 68.-OSCAR-
COSIO NUÑEZ.- 69. -ELSA NORMA SILVA DE CANSECO.- 70.-EMILIA MA-
CKLIS SAIZA.- 71.-MARTIN COSIO LARA.- 72.-IGNACIO MALDONADO SAN-
DEZ.- 73.-HUGO CASTRO CASTRO.- 74.-ISIDRO ROSAS DE LA PEÑA.- 75
JOSE GENARO COTA GONZALEZ.- 76.-JAI ME COTA GONZALEZ.- 77.-INO--
CENCIO COTA GONZALEZ.- 78.-PEDRO SANDEZ COTA.- 79.-MARTIN NUÑEZ
PIÑUELAS.- 80.-AIDE BERMUDEZ COTA.- 81.-FELIZARDO CASTILLO RUIZ
82.-JOSE LUIS ALVAREZ COSIO.- 83.-OSCAR CASTILLO RUIZ.- 84.----
JUAN MANUEL COTA BURGUENO.- 85.-GUDENCIO SANDEZ COTA.- 86.-IGNA-
CIO NUÑEZ COSIO.- 87.-LEOPOLDO COSIO ROSAS.- 88.-EDUARDO CASTI-
LLO CASTRO.- 89.-DIMAS ROSAS DE LA PEÑA.- 90.-FERNANDO VERDUGO-
COTA.-91.-VICTOR MANUEL COTA BURGUENO.- 92.-GILBERTO MALDONADO -
SANDEZ.- 93.-MARIA MAGDALENA MANRIQUEZ MEZA.- 94.-CARLOTA COTA-
CORDERO.- 95.-JESUS COTA CESAÑA.- 96 -SANTIAGO MEZA NUÑEZ.- 97.-
RAMON ROSAS ROSAS.- 98.-LLONARDO CASTILLO NUÑEZ.- 99.-GUILLERMO
ORANTES CORAZON.- 100.-GUADALUPE SANDEZ VDA. DE MALDONADO.- 101
ADELINA NUÑEZ VDA. DE COSIO.- 102.-MAURA COTA COSIO. - 103.-CO-
LUMBA PUGA DE COTA.- 104.-SERGIO LUIS MALDONADO SANDEZ.- 105.--
JESUS A. CASTRO NAVARRO.- 106.-PATRICIO A. ROSAS DE LA PEÑA.- -
107.-GUADALUPE CASTRO CASTRO.- 108.-EVERARDO SEGURA GONZALEZ.--
109.-EDUARDO MEZA NOBLES.- 110.-MAXIMILIANO LUCERO L.- 111.-MEL-
QUIADES CASTRO NAVARRO.- 112.-JOSE MANUEL COTA FLORES Y 113.- JO

POB: "SANTIAGO"

MPID: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

No. 9.-

SE CARPIO OJEDA, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS -
DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1674059, 1674060, 1674063, 1674066
1674069, 1674073, 1674074, 1674076, 1674079, 1674080, 1674081,-
1674082, 1674083, 1674085, 1674086, 1674087, 1674088, 1674089,-
1674091, 1674092, 1674093, 1674094, 1674097, 1674098, 1674100,-
1674101, 1674102, 1674107, 1674108, 1674110, 1674113, 1674118,-
1674121, 1674124, 1674126, 1674127, 1674128, 1674129, 1674130,-
1674131, 1674132, 1674133, 1674137, 1674139, 1674141, 1674147,-
1674149, 1674150, 1674151, 1674153, 1674154, 1674156, 1674165,-
1674167, 2056003, 2056026, 2056052, 2056060, 2056062, 2056080,-
2056093, 2441585, 2441586, 2441587, 2441588, 2441589, 2441590,-
2441591, 2441592, 2441593, 2441595, 2441596, 2441597, 2441598,-
2441602, 2441603, 2441604, 2441605, 2441606, 2441607, 2441608,-
2441614, 2441617, 2441618, 2441620, 2441622, 2441627, 2441628,-
2441630, 2441631, 2441633, 2441634, 2441635, 2441638, 2441639,-
2441641, 2441642, 2441643, 2441644, 3177766, 3177767, 3177768,-
3177769, 3177771, 3818501, 3818503, 3818504, 3818505, 3818506, -
3818607, 1674123, 2441619 Y 3818502 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:2- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SANTIAGO ", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO-

POB: "SANTIAGO"

MPIO: LOS CABOS

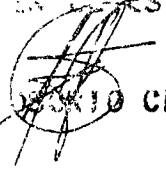
EDO: B.C. SUR

No. 10.-

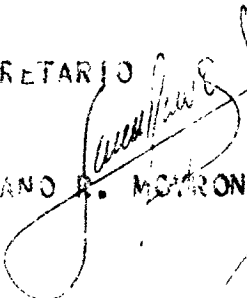
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL - DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

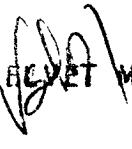
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

EL SECRETARIO

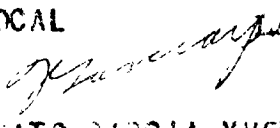
LIC. LUCIANO R.  MORON MARQUEZ

PRIMER VOCAL

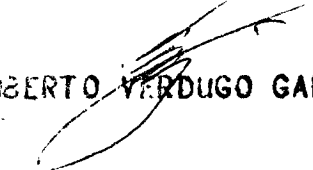
MA. YELET MENDEZ HUGUES 

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

SEGUNDO VOCAL

PROFR. FORTENATO GARCIA YUEN 

TERCER VOCAL

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA. 

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 36/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

- - - RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 2752 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION,-----

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOCO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- DANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVA DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-- VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -- NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE -- CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

POBL.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

Nº. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO EN EL DECRETADO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON EL C. AMADO AVILES AGUNDEZ, PRESIDENTE DEL COMISARIO EJIDAL Y LOS CC. ANTONIO AVILES COSIO Y MARCEL SALVADOR GONZALEZ R, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMANDO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, Y CINCO DE LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, SEÑALANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBADORES Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDEÑO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

POBLADO DEL TRIUNFO.

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS GARANTIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA--
RIOS DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGISLATIVOS COMISIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - QUINTO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL PUEBLO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MUNICIPIO DE-
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. POR HABER ABANDONADO LA
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS-
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO GONZALEZ COTA. 2.- - -

FOR.: 'EL TRIUNFO'

MPIO: LA PAZ

DO.: D. C. SUP.

No. 5.-

RAMON MANRIQUEZ ALBAÑEZ. 3.- ROSARIO CASTELUM GARCIA. 4.--
JESUS OLACHEA MARTINEZ. 5.- ALFREDO COTA FAUSTO. 6.- ELEN--
MORENO COSIO. 7.- JUSTINIANO OLACHEA MENDOZA. 8.- MANUEL --
DUNTON SANCHEZ. 9.- RAYMUNDO OJEDA MORALES, y 10.- SERGIO AMA
DOR AVILES, CONSEQUENTEMENTE CONSEQUENTEMENTE CANCELENSE LOS-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 530202, 530293, --
2918843, 2918852, 2918854, 2965288, 2441470, 2441474, 2441483,
Y 3321782, QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN, ASI MISMO
Y POR LAS MISMAS CAUSALES SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUCESO---
RIOS A LOS CC. ALFREDO DUNTON DIAZ, ARTURO DUNTON DIAZ Y --
ROLANDO DUNTON DIAZ, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES-
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
'EL TRIUNFO', MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 ---
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS
CC. 1.- MARIA FELIX GONZALEZ ROCHIN. 2.- FRANCISCO JAVIER -
CASTRO Y 3.- JUAN ANGEL AVILES CASTRO. A QUIENES DEBERA EX-
PEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS
CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CI--
TA.- - - - -

- / - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO 'EL TRIUNFO', MUNICIPIO DE LA --
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFURC--
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

DAMENTE A LOS CC. 1.- ANTONIO MORENO CASTILLO. 2.- JUAN JOSE SANCHEZ OJEDA. 3.- SANTOS QUINTERO GASTELUM. 4.- PEDRO CASTRO GONZALEZ. 5.- JOSE GONZALEZ MANRIQUEZ. 6.- RAMON GONZALEZ MANRIQUEZ. 7.- ALEJANDRO OJEDA OJEDA. 8.- NARCISO COSIO-ROMERO. 9.- ELENIO SANCHEZ FAUSTO. 10.- TEOFILO ESTRADA COSIO. 11.- FRANCISCO COSIO AVILES. 12.- JOSE ANTONIO MORENO AMADOR. 13.- ROMAN AVILES GONZALEZ. 14.- PILAR ARBALLO AMADOR. 15.- JOSE ANTONIO GONZALEZ MANZANO. 16.- ANGEL ARNAUT CASTRO. 17.- GUILLERMO AVILES GONZALEZ. 18.- RAMON ARNAUT CASTRO. 19.- ERNESTO OLACHEA MENDOZA. 20.- MANUEL AVILES GONZALEZ. 21.- VALENTIN SANCHEZ FAUSTO. 22.- CASIMIRO GONZALEZ MANZANO. 23.- JULIO ESPINOZA DOMINGUEZ. 24.- MARIO SANCHEZ FAUSTO. 25.- ANTONIN CASTRO ROMERO. 26.- RAMON SANCHEZ FAUSTO. 27.- RAMON MANRIQUEZ MANZANO. 28.- SILVERIO MANRIQUEZ MANZANO. 29.- AGUSTIN OJEDA GERALDO. 30.- LAZARO SANCHEZ GONZALEZ. 31.- MANUEL S. GONZALEZ ROCHIN. 32.- PABLO AVILES GONZALEZ. 33.- CARLOS AVILES GONZALEZ. 34.- MARIO AVILES GONZALEZ. 35.- ARMANDO AVILES GONZALEZ. 36.- ALBERTO SANCHEZ RIOS. 37.- DELFINA AVILES VDA. DE MENDOZA. 38.- JOSEFINA BELTRAN VDA. DE AMADOR. 39.- JULIO CASTRO MANZANO. 40.- NEMESIO COSIO AVILES. 41.- MA. DE JESUS CASTRO VDA. DE ARNAUT. 42.- PABLO OJEDA MORALES. 43.- PEDRO AVILES CASTRO. 44.- MIGUEL A. AVILES GONZALEZ. 45.- ANTONIO AVILES COSIO. 46.- RAMON GIL MARTINEZ. 47.- FELIX GARCIA FAUSTO. 48.- ESTANISLAO MENDOZA GONZALEZ. 49.- MACARIO OJEDA GERALDO. 50.- JOSE MANUEL OJEDA GERALDO. 51.- SIMON NAVARRO AMADOR. 52.- ANTONIO MARTINEZ SALVATIERRA. 53.- ENRIQUE SANCHEZ BELTRAN. 54.- AMADO AVILES AGUNDEZ. 55.- MIGUEL AMADOR AVILES. 56.- EDGAR ESTRADA GONZALEZ. 57.- FRAN--

POB.: "EL TRIUNFO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

CISCO JAVIER CASTRO HIRALES; 58.- CLEMENTE GIL HALE. 59.- -
FERNANDO ARBALLO CASTRO. 60.- LUIS MARTINEZ COTA. 61.- RA--
MON CASTRO HIRALES. 62.- MATIAS OJEDA GERALDO. 63.- JOSE AN
TONIO MORENO COSIO. 64.- MARTIN IGNACIO CASTRO HIRALES. 65.-
RICARDO RAMIREZ ESTRADA. 66.- MARTIN CASTRO. 67.- MARTIN AN
TONIO DOMINGUEZ M., 68.- ALEJANDRO OJEDA GERALDO. 69.- JOSE
SANCHEZ GONZALEZ. 70.- MARTIN QUINTERO SANCHEZ. 71.- JOSE -
ANTONIO ESTRADA COSIO Y 72.- ERNESTO ALMANZA MARQUEZ, A ---
QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
RIOS NUMEROS: 292359, 292363, 530196, 530226, 530267, 530268,
530273, 530291, 1674013, 1674014, 1674016, 1674019, 1674020,-
1674021, 1674022, 1674023, 1674027, 1674028, 1674029, 1674030,
1674031, 1674035, 1674036, 1674038, 1674040, 1674041, 2918835
2918836, 2918840, 2918841, 2918842, 2918844, 2918845, 2918846
2918847, 2918848, 2965315, 2965316, 2441463, 2441467, 2441468
2441469, 2441473, 2441475, 2441477, 2441478, 2441479, 2441480
2441481, 2441484, 2441485, 2441486, 2441488, 3321771, 3321772
3321773, 3321775, 3321776, 3321777, 3321778, 3321779, 3321780
3321781, 3748241, 3748242, 3748243, 3748244, 2918839, 2441476
2441482, 2441487, Y 3321774, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI
VUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL TRIUNFO", MU
NICPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIO
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-

POB.: "EL TRIUNFO".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y - EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. LOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

EL SEGUNDO VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

EL VOCAL REPTE. DEL -
LOS CAMPESINOS.

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 37/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL",- MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2753 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONEN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "ALFREDO V. BONFIL".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y- CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRECTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU - DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y- CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUN-- TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-- VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA - NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE - CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "ALFREDO V. BONFIL".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO --
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ES
TA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGA-
DO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA -
QUE ASISTIERON EL C. NORBERTO GUILLEN ECHEVERRIA, PRESIDENTE -
DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. BENITO YEPIZ AVILES, PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICA
DOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ---
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS --
EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATO--
RIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN--
CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL-
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO -
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE -
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12,
FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDI---
MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE-
LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE

POB.: "ALFREDO V. BONFIL".

MPIO: LA PAZ ,

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONOCE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --- OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS - HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS- A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SU JETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -- PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVE GINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS DE LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI TA SE RESULEVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER --- ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. .1.- ARNULFO MARTINEZ SALAZAR. 2.- JUAN ESPARZA ZUÑIGA. 3.- JAVIER YEPIZ ESPINOZA. 4.- FLORENTINO ESPINOZA GERALDO Y 5.- TOMAS LUNA - VERRANDA, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERE

PCB.: ALFREDO V. BONFIL.

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

Nº. 5.-

CHOS AGRARIOS NUMEROS 3852130, 3952139, 2344324, 2869377, y-
3748247, QUE SE LES HABIEN EXPEDIDO.- - - - -

- - - SGEUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA
Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS -
72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A -
LOS CC. 1.- OFELIA ESPARZA VDA. DE MARTINEZ Y 2.- ALFREDO -
MARTINEZ HERNANDEZ, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPON-
DIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPU-
LADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-- - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFUR-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC. 1.- JOSE NAVA MARTINEZ. 2.- ANSELMO NAVA -
MARTINEZ. 3.- AGENARO MARTINEZ SALAZAR. 4.- MATIAS SALVATIE-
RRA ESTRADA. 5.- NORBERTO GUILLEN ECHEVERRIA. 6.- ELISEO ES-
PINOZA HERNANDEZ. 7.- MARCIAL ZUÑIGA HERNANDEZ. 8.- IGNACIO
CAMPOS CRUZ. 9.- CANDELARIA MARTINEZ MARTINEZ. 10.- JUAN ---
FRANCISCO SALAZAR GALVEZ. 11.- BENITO YEPÍZ AVILES. 12.- AL-
FREDO GRACIA ROBLEDO. 13.- ANTONIO SALVATIERRA VILLALOBOS. --
14.- MARTIN YEPÍZ ESPINOZA. 15.- JOSE DE JESUS MARTINEZ ES--
PARZA. 16.- JESUS SALVATIERRA VILLALOBOS. 17.- MIGUEL NAVA -

POB.: "ALFREDO V. BONFIL".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

RODRIGUEZ. 18.- SILVESTRE REGALADO HEREDIA. 19.- ESPERANZA -
ROBLEDO SALAZAR VDA. DE GRACIA. 20.- CARMELO ZARRAGA SANCHEZ.
21.- MIGUEL ANGEL YEPIZ ESPINOZA. 22.- ADRIAN CABRALES SALAS.
23.- BRIGIDA ZUÑIGA VDA. DE ESPARZA. 24.- JUAN LEOCADIO REGA-
LADO ESPARZA. 25.- FERNANDO MARTINEZ ESPARZA. 26.- RAMON MEN-
DOZA MENDOZA Y 27.- ALFREDO GUILLEN NAVARRO, A QUIENES SE --
LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS:-
3852131, 3852132, 3852133, 3852134, 3852135, 3852136, 3852137,
3852138, 2344318, 2344319, 2344320, 2344321, 2344323, 2344325,
2344326, 2344327, 2344328, 2344329, 2768411, 2768412, 2768413,
2869374, 3321786, 3748245, 3748246, 3748248 Y 3748249, RES--
PECTIVAMENTE.-- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL",
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PE--
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD -
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFOR-
MACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERE--
CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-

POB.: "ALFREDO V. BONFIL".

OFICIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

CALIFORNIA SUR. A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL --
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS OSARIO CHOLLET

EL SECRETARIO

EL VOCAL REpte. DEL -
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYERON

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES

COMISION AGRARIA
MIXTA

EL VOCAL REpte. DEL - LA PAZ, B.C.S.
GOBIERNO DEL ESTADO

EL VOCAL REpte. DE -
LOS CAMPESINOS.

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 49/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2769 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, - DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE DE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS --- AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A -- TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO -

POB: JOSE JOSE DE O AJADE

MPIO: COYONDE

EDO: B.C. SUR

No. 2.-

DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEA"
MPIO: COMONDU
ENO: B.C. SUR

No. 3.-

INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO-
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO-
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO-
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICI-
NA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA-
21 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRAGADAS
EN AUTOC.-----

----- RESULTANDO CUARTO:----- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE -
LA DILIGENCIA DE PREGUNTAS Y ALEGATOR, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO EL C. DELEGADO DE LA SECRETA-
RIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON-
NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA
N. DE LOS PRECUNTOS PERINDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATI-
VO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO
LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE-
LOS ACTOS PROSATORIOS Y ALEGATOR QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN,
POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CO-
RESPONDIENTE Y -----

POB: "SAN JOSE DE GRAJADEL

MPIO: CAMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE--
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE--
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12,
FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI--
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y--
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIE--
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE--
LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONFERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---
ORRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS --
HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA--
DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SU--
JETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PAR--
TICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJI--
DATARIOS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVE--

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEMI"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

CIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN-
DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON
LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNI-
CIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABAN-
DONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR --
LOS DOTADOS CONVENCIVOS A LOS CC. 1.-ARNULFO MAYORAL AGUI-
LERA.- 2.-EULOGIO ROBERTO GERALDO.- 3.-URBANO ARCE MEZA Y 4.-CCO.
JAVIER MAYORAL ARCE, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678266, 2441016, 2441022 Y --
2441029 QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN-
JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA
Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 7.
PARAGRAFOS III Y IV DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS -

-1.-ARNULFO MAYORAL ARCE.- 2.-JAVIER CAMACHO GERARDO.- 3.-CESAR

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEM"

MPIO: COMONDU

EDD: B.C. SUR

No. 6.-

MAYORAL OSUNA.- 4.-FRANCISCO JAVIER MAYORAL MAYORAL.- 5.-ERASMO MAYORAL MEZA Y 6.-MARTIN VARGAS MAYORAL, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, - CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEM ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.-BLANCO JAVIER ARCE BAREÑO.- 2.-J. ISABEL ARCE DE HIGUERA.- 3.-JOSE CECILIO MEZA HIGUERA.- 4.-ANTONIO ARCE - GERALDO.- 5.-SALOME ARCE ARCE.- 6.-ANSELMO MAYORAL HIGUERA.- 7.-ERAZARIEL MEZA MEZA.- 8.-JORGE MAYORAL ARCE.- 9.-BALTAZAR MAYORAL MAYORAL.- 10.-GABRIEL SOL MEZA.- 11.-MAGNO ARCE MEZA.- 12.-FIDENCIO ARCE MEZA.- 13.-OSCAR OSUNA MAYORAL.- 14.-FRANCISCO JAVIER MAYORAL ARCE.- 15.-FRANCISCA GERALDO VDA. DE CAMACHO.- 16.-ANTONIO AGUILAR OSUNA.- 17.-RAMO MAYORAL ARCE.- 18.-MARIA REYES MAYORAL VDA. DE VARGAS.- 19.-*GUILLERMO MAYORAL AGUILAR.- 20.-FRANCISCO OSUNA VERDUZCO.- 21.-MANUEL MAYORAL MAYORAL.- 22.-ARMANDO ARCE ARCE.- 23.-MANUEL VARGAS MAYORAL.- 24.-IGNACIO MAYORAL ARCE.- 25.-MACARIO TORTILLO LOPEZ.- 26.-ARMANDO JAVIER CAMPITT YEE.- 27.-MA. LUISA MAYORAL VERDUGO.- 28.-ROBERTO MAYORAL MAYORAL.- 29.-ANGEL ARCE MEZA.- 30.-GERTRUDIZ ARCE MEZA.- 31.-CELESTINO MAYORAL ARCE.- 32.-SANTOS MAYORAL MAYORAL.- 33.-JOSE ROSAS MEJIA VERDUZCO.- 34.-DANIEL MAYORAL MAYORAL.- 35.-OMAR JE

DE: "SAN JOSE DE GUAJADE"
AS: COMISION
DE: E.C. "C

No. 7.-

36.-ARCE BARRO.- 36.-BERNARDO BARRO.- 37.-BIRSA ARCE-
VDA. DE HERNANDEZ.- 38.-MELCHOR ARCE ARCE.- 39.-RAFAEL MEZA MA-
YORAL.- 40.-VICTOR MEZA MAYORAL.- 41.-JOSE LUIS ARVITU MEZA.--
42.-EDUARDO VARGAS MAYORAL Y 43.-JOSE ESTEBAN VERDUGO OSUNA, A-
COMPAÑADOS POR LOS SEÑORES DON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
NÚMEROS: 1678254, 1678257, 1678258, 1678259, 1678260, 1678262,-
1678263, 1678272, 1678276, 1678280, 1678281, 1678283, 1678284,-
2441003, 2441004, 2441005, 2441006, 2441007, 2441008, 2441009,-
2441010, 2441011, 2441012, 2441013, 2441014, 2441015, 2441017,-
2441018, 2441019, 2441020, 2441021, 2441023, 2441026, 2441028,-
3702070, 3702071, 3702072, 3702073, 3702074,-
3702075 Y 3702076 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

COMISION AGRARIA.- COMISION DESESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, DELEGACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES EN EL MUNICIPIO DEL FOBLADO DENOMINADO A SAN JOSE DE GUAJADE
MUNICIPIO DE GUADALUPE DE CALON, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI-
DAD CON LA LEY FEDERAL DE LOS ARTICULOS 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, REMITATE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE
MUNICIPIO.- - - - -

COMISION AGRARIA RESOLUTERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-

POB: "SAN JOSE DE GUAJADENI"

FID: CONONDU

DO: XB.C. SUR

No. 8.-

RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA --
CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS DEBETO CHOLLET

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.
EL SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. FORTUNATO R. GARCIA YUEN LIC. MA. ALVET MENDEZ H.



SEGUNDO VOCAL

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

TERCER VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 53/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN BRUNO ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2786 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN BRUNO " MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE --- 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE - CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL -- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, - EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE - RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y - LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL -

ASUNTO: "CASA 333" y

HECHO: 11/11/91

FECHA: 13.12.1991

No. 2.-

EFECTOS Y FINES RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI-
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE-
RA PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NOVIEM-
BRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATI-
ZACION DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE-
SE HA INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION PREVISTA POR LA BRAC-
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NO-
TIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITARIADO EJIDAL Y CONSEJO-
 DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE -
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR-
EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 14:00
HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESARROLLO.- - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE
CONSTITUYO PERSONAL DE LA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO-
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITARIADO EJIDAL Y CONSE-
JO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS IN-
FRACTORES DE LA LEY EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS
CONSTANCIAS RESPECTIVAS. AL TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA
DE CONVICCION ANTE CINCO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE-

POB: "SAN BRUNO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 3.-

DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA --
COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA -
MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25--
DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN
AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO -
ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE-
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA -
RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE-
LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFOR-
MIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL -
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON---
DIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA---
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL-
VER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, --

POB: "SAN BRUNO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 4.-

FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI--
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y --
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIEN--
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI--
VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PA--
RA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -
RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN--
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUE--
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI--
CIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE--
CHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFOR--
MES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRA--
MITES LEGALES.- - - - -

PAR: "N. S. A. J. O."

REF: "N. S. A. J. O."

FECHA: 19.12.1961

No. 5.-

- - - POR EL ANTECEDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS --
CONTENIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO", MUNICIPIO DE MU-
JICA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA --
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR LAS DE DOS --
ASOCIADOS CONECTIVOS: LOS CC. 1.-ROSENDO BASTIDA CASTRO Y 2.-REFU-
JIO MUJICA PACHECO, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1695646 Y 1695658, QUE SE LES
HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN, ANTERIORMENTE Y POR LAS MISMAS CAUSA-
LES SE PRIVAN EL DERECHO SUCESORIOS A LOS CC. MARIO ALBER-
TO BASTIDA Y ANTONIA MUJICA PACHECO.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --
"SAN BRUNO", MUNICIPIO DE MUJICA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, COMO ASOCIADOS CONECTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN --
OPONER A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC-
CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.--
ROSENDO BASTIDA AGUILAR, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CORRES-
PONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTI-
PULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

2. ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, LIMITACION Y CONFISCACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-

POB: "SAN BRUNO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

CUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BRUNO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REVISITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS OCHOA CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO P. VIZCARRA VARELA

PRIMER VOCAL

LIC. MA. ELVET MENDEZ H.

SEGUNDO VOCAL

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C.S.

TERCER VOCAL

PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 17 de Enero de 19 92 se rematarán al mejor postor en el domicilio de BLVF. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en BODEGA DE OFNA. PARA COBROS UBICADA EN BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA, EN CD. CONSTITUCION, B.C.S.

sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación:

Las personas interesadas en adquirir dichos muebles deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., Garantizando el 10% del importe de la **base del remate**; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes; si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación

PRIMERA ALMONEDA

Expediente	Bimestre	Crédito	Importe	Deudor	Base del Remate	Postura Legal
12448-10	1,2 y 3/91	911003621,911013712 911008636			\$17'705,902.	
REMATE SIST. MPAL. DE TRANSPORTE URBANO.						
- UN AUTOBUS MARCA FORD 1980, SERIE 126405, MOTOR 795-B, COLOR AMARILLO, CAMION No. 15.					\$19'500,000.	\$13'000,000.
- UN AUTOBUS MOD. 1980, SERIE 126407, MOTOR 79R, COLOR AMARILLO, CAMION No. 11					19'500,000.	13'000,000.
- UN AUTOBUS DINA, 1986, MOTOR TJ12.MD3425L07, SERIE 30-00174B6B, RFA 7754453.					16'500,000.	11'000,000.
					<u>\$55'500,000.</u>	<u>\$37'000,000.</u>

2 de Diciembre de 19 91

EL JEFE DE LA OFICINA

GRACIELA BRISEÑO GONZALEZ
BIGG-581004



A las 10:00 horas del día 13 de ENERO de 19 92 se rematarán a mejor postor en el domicilio de ALBERTO Y P. DEL CORTIÇA, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en LODOLLA Y CIA. S.A. PARA CONTROLES UBICADA EN ALBERTO DEL CORTIÇA Y MARCELO RUBIO RUIZ sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos muebles deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A , Garantizando el 10% del importe de la base del remate; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que crezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación.

Expediente	Bimestre	Crédito	Importe	Deudor	Base del Remate	Postura Legal
10053-10	5/86	914024645				
	6/86	914024647				
	1/87	914024648				
	2/87	914024649				
	1/90	919002095				
	2/90	919002535	46'915,116.			

14 de NOVIEMBRE de 19 91

ENCUENTRO DE LA OFICINA

100-443886-104

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

SUSCRIPCIONES:

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.